

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0001105

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

13

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de enero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)**;

QUE el señor economista Luis Carrera Del Rio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Emilio Romero Jouvín, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2000-189-DIC**, de 24 de febrero del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-00-0877**, de 1 de marzo del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)**, en **SESENTA Y UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SESENTA Y UN MIL QUINCE MILLONES DE acciones de UN SUCRE** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 MAR 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 3118

, Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.409, número 417 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 5.832 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución a fojas: 4.543 del Registro Mercantil de 1.956; 3.764 del mismo Registro de 1.957; 2.005 del Registro Mercantil Industrial de 1.971; 5.050 del mencionado Registro de 1.975; 10.321 de dicho Registro de 1.976; 2.486 del anterior Registro de 1.979; 12.478 del mismo Registro de 1.983; 19.052 del citado Registro de 1.985; 19.248 del antedicho Registro de 1.989; 34.563 del anterior Registro de 1.991; y, 7.196 de dicho Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

